



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN N°: **804** DE 2019

25 NOV 2019

(.....)

“POR LA CUAL SE RECONOCE Y ACEPTA LA RENUNCIA A LOS DERECHOS CONFERIDOS EN LA RESOLUCION No PARCE 0586 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE PARCELACION PARA EL PROYECTO BOSQUE RESIDENCIAL CAJICA SECCION II, USO VIVIENDA Y DEMAS ACTOS ADMINSTRATIVOS SUBSIGUIENTES”

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 23 de Octubre de 2019 mediante radicado No 21093-2019 la Señora **Martha María de las Mercedes Estrada Ocampo identificada con C.C. No 34.058.390**, actuando como Representante Legal de la Sociedad **Inversiones Conpropiedad S.A.S.** sociedad identificada con **NIT No 900.134.923-3** en calidad de fideicomitente y titular de la licencia urbanística de parcelación del proyecto **Bosque Residencial Cajicá Sección II Uso Vivienda** contenida en la **Resolución No PARCE 0586 del 14 de septiembre de 2017 otorgada** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME**, con los Folios de Matrícula Inmobiliaria No. **176-123667 / 176-123668 / 176-123669 / 176-123670 /176-123671 /176-123672 /176-123673 /176-123674 /176-123675 /176-123676 /176-123677 /176-123678 /176-123679 /176-12680 /176-123681 /176-123682 /176-123683 /176-123684 /176-123685 /176-123686** e identificado con el número catastral No. **00-00-0002-4197-000** de propiedad de **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO FINCA LOS ALCAPARROS CUYA VOCERA ES LA ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A**, presentó de manera voluntaria renuncia a los derechos de desarrollo y demás derivados de la citada licencia y sus actos administrativos subsiguientes.

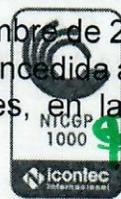
Que mediante **Resolución 0586 del 14 de septiembre de 2017** se aprobó Licencia de Parcelación, para el proyecto Bosque Residencial Cajicá Sección II, Uso Vivienda.

Que mediante **Resolución No. MOD-PARCE 0751 del 08 de noviembre de 2017** se otorgó modificación a la resolución 0586 del 14 de septiembre de 2017 por la cual se otorgó la Licencia de Parcelación, para el proyecto Bosque Residencial Cajicá Sección II, Uso Vivienda.

Que mediante **Resolución No. ON 0494 del 22 de agosto de 2018** se otorgó Licencia de Construcción, Modalidad Obra Nueva, Vivienda Agrupada para el proyecto Bosque Residencial, Sección II Etapa V, denominado “Palma de Canaria”.

Que la anterior solicitud de renuncia es coadyuvada por la sociedad Acción Sociedad Fiduciaria en calidad de Vocera del Fideicomiso Finca Los Alcaparros en su calidad de vocera, tal como consta en el escrito radicado bajo el No 21850 del 7 de Noviembre de 2019 por el Representante Legal de la Fiduciaria.

Que esta Secretaría procedió a efectuar el día 22 de Noviembre de 2019 visita a los predios sobres los cuales recae la licencia de parcelación concedida a fin de verificar el estado del mismo y adoptar las decisiones pertinentes, en la cual se pudo



GP-CER427821



CO-SO-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE RECONOCE Y ACEPTA LA RENUNCIA A LOS DERECHOS CONFERIDOS EN LA RESOLUCION No PARCE 0586 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE PARCELACION PARA EL PROYECTO BOSQUE RESIDENCIAL CAJICA SECCION II, USO VIVIENDA Y DEMAS ACTOS ADMINSITRATIVOS SUBSIGUIENTES"

evidenciar que sobre los mismos no se efectuaron intervenciones de carácter urbanístico en virtud de las licencias concedidas y que son objeto de renuncia.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015, señala en relación con la renuncia a los derechos concedidos en las respectivas licencias urbanísticas lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.3 Efectos de la licencia. De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° del Decreto-ley 151 de 1998, el otorgamiento de la licencia determinará la adquisición de los derechos de construcción y desarrollo, ya sea parcelando, urbanizando o construyendo en los predios objeto de la misma en los términos y condiciones expresados en la respectiva licencia.

La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados. Para el efecto, se tendrá por titular de la licencia, a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble, o al poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción.

En el caso que el predio objeto de la licencia sea enajenado, no se requerirá adelantar ningún trámite de actualización del titular. No obstante, si el nuevo propietario así lo solicitare, dicha actuación no generará expensa a favor del curador urbano.

Parágrafo. Mientras estén vigentes las licencias urbanísticas los titulares de las mismas podrán renunciar por escrito a los derechos concedidos por ellas ante cualquier curador o la autoridad municipal o distrital competente para su estudio, trámite y expedición. En estos casos no habrá lugar a devolución de las expensas y para tramitar una nueva licencia deberán ajustarse a la reglamentación vigente al momento de la solicitud.

El curador urbano o la autoridad competente, expedirá sin costo el acto que reconoce la renuncia, contra el cual no procederá recurso, e informará por escrito de esta situación a los demás curadores urbanos del municipio y a la autoridad encargada de ejercer el control urbano." (Subrayado nuestro)

Que conforme a lo anterior es procedente que los titulares de las licencias urbanísticas de manera voluntaria renuncien a los derechos de las licencias concedidas, tal como se presente con la solicitud radicada, siendo procedente reconocer y aceptar la renuncia de los derechos concedidos en las respectivas licencias urbanísticas

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ACEPTAR la renuncia a los derechos de desarrollo y construcción otorgados mediante las Resolución No PARCE 0586 del 14 de Septiembre de 2017 mediante la cual se otorgó LICENCIA DE PARCELACION PARA EL PROYECTO BOSQUE RESIDENCIAL CAJICA SECCION II, USO VIVIENDA bajo el número 25126-16-0608 respecto del predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME , con los Folios de Matrícula Inmobiliaria No. 176-123667 / 176-123668 / 176-123669 / 176-123670 /176-123671 /176-123672 /176-123673 /176-123674 /176-123675 /176-123676 /176-123677 /176-123678 /176-123679 /176-12680 /176-123681 /176-123682 /176-123683 /176-123684 /176-123685 /176-123686 e identificado con el número catastral No. 00-00-0002-4197-000 de propiedad de PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO FINCA LOS ALCAPARROS CUYA VOCERA ES LA ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. fideicomitente CONSTRUIMOS PROPIEDAD S.A. CONPROPIEDAD IDENTIFICADO CON NUMERO DE NIT 900.134.923 o quien



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE RECONOCE Y ACEPTA LA RENUNCIA A LOS DERECHOS CONFERIDOS EN LA RESOLUCION No PARCE 0586 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE PARCELACION PARA EL PROYECTO BOSQUE RESIDENCIAL CAJICA SECCION II, USO VIVIENDA Y DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS SUBSIGUIENTES"

figure como actual titular de los derechos fiduciarios conforme a la coadyuvancia del vocero del fideicomiso, la cual comprende los demás actos administrativos proferidos con fundamento en la misma, conforme a la solicitud de renuncia presentada por el fideicomitente como titular de la licencia radicada bajo el No 21093-2019 en virtud de lo cual queda sin efectos jurídicos el acto administrativo objeto de renuncia.

PARAGRAFO: Como consecuencia de la renuncia reconocida y aceptada todos los actos administrativos expedidos con fundamento en la citada Resolución de Parcelación quedan igualmente sin efecto, en especial los siguientes actos administrativos

Resolución No 0586 del 14 de septiembre de 2017 se aprobó Licencia de Parcelación, para el proyecto Bosque Residencial Cajicá Sección II, Uso Vivienda.

Resolución No MOD-PARCE 0751 del 08 de noviembre de 2017 se otorgó modificación a la resolución 0586 del 14 de septiembre de 2017 por la cual se otorgó la Licencia de Parcelación, para el proyecto Bosque Residencial Cajicá Sección II, Uso Vivienda.

Resolución No ON 0494 del 22 de agosto de 2018 se otorgó Licencia de Construcción, Modalidad Obra Nueva, Vivienda Agrupada para el proyecto Bosque Residencial, Sección II Etapa V, denominado "Palma de Canaria".

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo La sociedad Inversiones Conpropiedad S.A.S., e incorporar copia de la misma a cada uno de los expedientes administrativos que dieron lugar a las licencias urbanísticas objeto de renuncia, en especial al expediente No 25126-0-16-608.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno conforme a lo señalado en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los..... 25 NOV 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISO:
ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
PROYECTO
ARQ. NESTOR ADRIAN HOYOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DR. SAUL DAVID LONDOÑO OSORIO
ASESOR JURÍDICO EXTERNO



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

en Cajicá a los 28 días de Noviembre de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Ref 804/2019

de fecha: 25/Noviembre/2019 al Señor (a) _____

Veronica Velez Ortiz

Identificado (a) con C.C. 52.716.309 de: Bogotá

Impuesto firma del notificado: Veronica Velez Ortiz

Impuesto firma del funcionario que notifica

